



**C I R C U L A R CSJTOC24-104**

Fecha: 3 DE ABRIL DE 2024  
Para: SERVIDORES JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA  
Asunto: “SOCIALIZACION MEMORIAL DEAJM24-106 DEL 21 DE MARZO DE 2024. PRESCRIPCION DE PLENO DERECHO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES.”

Respetados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, nos permitimos socializar el Memorando DEAJM24-106 del 21 de marzo de 2024, suscrito de la doctora Naslly Raquel Ramos Camacho, Directora Ejecutiva de Administración Judicial, donde da instrucciones para que ingresen a prescripción los depósitos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 1743 de 2014, donde se establece que los depósitos judiciales en condición especial y los depósitos judiciales no reclamados, prescriben “... de pleno derecho a favor de la Nación, Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de justicia”.

La aplicación de la normatividad vigente tiene como objetivos reducir los riesgos de cobros irregulares de depósitos judiciales e incrementar el recaudo de los recursos provenientes de su prescripción

Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Presidenta

Anexo copia de lo enunciado.

ASDG/ampg